



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETÍN ESPECIAL N° 5014
CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE PRIMERA "B"
TEMPORADA 2015 - REGLAMENTACIÓN

1. Participantes

Dejar establecido que en los Campeonatos de Divisiones Juveniles de Primera "B" Temporada 2015, intervendrán los clubes que componen la Categoría, con excepción del Club Atlético Platense, invitado a participar con las seis (6) Divisiones en los Campeonatos de Juveniles de Primera; el Club Villa Dálmine de Primera "B" Nacional y los clubes de Primera División "C", Club Atlético San Telmo y Primera División "D" Club Atlético Ituzaingó, los cuales participarán en carácter de invitados en este certamen.

Total: 24 clubes.

1.1. Primera "B" Nacional: Villa Dalmine **(1 club)**.

1.2. Primera División "B": Acassuso, Almagro, Almirante Brown, Atlanta, Barracas Ctral, Brown (Adrogué), Colegiales, Comunicaciones, Def. de Belgrano, Dep. Armenio, Dep. Español, Dep. Merlo, Dep. Morón, Dep. Riestra, Estudiantes, Fénix, Flandria, Tristán Suárez, Sportivo Italiano, UAI-Urquiza y Villa San Carlos **(21 clubes)**.

1.3. Primera División "C": San Telmo **(1 club)**.

1.4. Primera División "D": Ituzaingó **(1 club)**.

2. Sistema de disputa

Mediante el desarrollo de un Torneo, disputándose todos contra todos en una sola rueda de partidos.

3. Sorteo

Se efectuará el día **jueves 12 de marzo** de 2015, a las 18.30 horas.

4. Campeones

4.1. Se considerará ganador del Campeonato, en cada una de las Divisiones que se disputen, el equipo que al finalizar el Torneo obtenga la mayor cantidad de puntos.

5. Definición

En caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, incluido el primer puesto, se aplicará la metodología de desempate del Art. 112° del R.G.

6. Inicio

Fijar el **domingo 22 de marzo de 2015**, para el comienzo de estos certámenes.

6.1. Hacer saber que de acuerdo al programa de partidos resultante del sorteo señalado en el Punto 3, registrará la condición de local para las Divisiones 4ta., 5ta. y 6ta., invirtiéndose dicha condición para las Divisiones 7ma., 8va. y 9na.

7. Determinar las siguientes edades para la actuación de los jugadores en los mencionados certámenes:

4ta. División: jugadores que al 31-12-2015 cumplan no más de 20 años (nacidos en 1995/96).

5ta. División: jugadores que al 31-12-2015 cumplan no más de 18 años (nacidos en 1997).

6ta. División: jugadores que al 31-12-2015 cumplan no más de 17 años (nacidos en 1998).

7ma. División: jugadores que al 31-12-2015 cumplan no más de 16 años (nacidos en 1999).

8va. División: jugadores que al 31-12-2015 cumplan no más de 15 años (nacidos en 2000).

9na. División: jugadores que al 31-12-2015 cumplan no más de 14 años (nacidos en 2001).

8. Cupo de jugadores

El cupo máximo a inscribir en cada división es el que se indica a continuación:

9na. División: 35 jugadores

6ta. División: 35 jugadores

8va. División: 35 jugadores

5ta. División: 35 jugadores

7ma. División: 35 jugadores

4ta. División: 40 jugadores

9. Establecer que los Registros de Inscripción y de Transferencias de Jugadores para intervenir en este Torneo, permanezcan abiertos hasta el día viernes 20 de marzo de 2015, a las 19.00 horas, para completar la documentación correspondiente, de acuerdo al siguiente cronograma:

Lunes 16-03-15: Brown (Adrogué), Villa San Carlos, Dep. Español, Dep. Merlo, Dep. Morón, Dep. Riestra, Estudiantes y Alte. Brown.

Martes 17-03-15: Dep. Armenio, Fénix, Flandria, San Telmo, Sportivo Italiano, Tristán Suárez y Villa Dálmine.

Miércoles 18-03-15: Acassuso, Almagro, Atlanta, Barracas Ctral, Colegiales, Comunicaciones, Def. de Belgrano, UAI – Urquiza e Ituzaingó.

Jueves 19-03-15 y viernes 20-03-15: para completar documentación.

10. En caso que un club no presentara una División sin notificar su decisión a las autoridades de la A.F.A., el Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva podrá aplicar en su totalidad las disposiciones del Artículo 109 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

11. Horarios

11.1. Los partidos darán comienzo en los horarios que se indican a continuación:

4ta. División 09.00 horas	7ma. División 09.00 horas
5ta. División 11.00 horas	8va. División 11.00 horas
6ta. División 13.00 horas	9na. División 12.50 horas

11.2. Los partidos en los que actúen los Clubes; Colegiales y Def. de Belgrano en condición de “local”, darán comienzo en los horarios que se mencionan seguidamente:

4ta. División 10.00 horas	7ma. División 10.00 horas
5ta. División 12.00 horas	8va. División 12.00 horas
6ta. División 14.00 horas	9na. División 13.50 horas

11.3. Los cambios de día y hora serán publicados en el Boletín Oficial del Comité Ejecutivo.

12. Disposiciones Generales

12.1. Los Clubes de Pimera “B” Nacional, Primera División “C” y Primera División “D”, Villa Dálmine, San Telmo e Ituzaingó, respectivamente, son invitados a participar de la Temporada 2015 con sus seis (6) Divisiones (4ª a 9ª) sin que esto genere derecho futuro, ni sentar precedente alguno, con la condición de presentar un predio donde jugar los partidos los días sábado o domingo en horario habitual para Divisiones Juveniles sin interferir el normal desarrollo de los campeonatos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino, conforme lo determina el Art. 77 del R.G. A tales efectos, deberá informar a esta Asociación el lugar donde hará las veces de local, instalaciones que serán verificadas por la Comisión de Estadios para su consideración por el Comité Ejecutivo.

12.2. Si el Comité Ejecutivo de la A.F.A., no habilitara alguna/s de las canchas auxiliares indicadas por las entidades participantes, éstas no jugarán sus partidos dado que se procederá a la clausura de las mismas hasta que se efectúen las reformas correspondientes.

12.3. Listas de Buena Fe

Las listas de clasificación a que se refiere el presente artículo, deberá ser presentada en original y duplicado para la A.F.A., debiendo acompañarse, además, tantas copias como equipos intervengan en cada campeonato. Estas copias serán entregadas a las Comisiones de Fútbol Amateur de cada Categoría, luego de su recepción por parte de la A.F.A. hasta el día **24 de abril de 2015**.

12.4. Área protegida

Las entidades deberán presentar copia del contrato con la Empresa de Emergencias Médicas y sus números telefónicos.

12.5. Apto Médico de los jugadores

Al inicio de la temporada los clubes tendrán que elevar, conjuntamente con el listado de cada División, el apto médico de los jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución.

En cuanto a los jugadores de primer ingreso a los registros de esta Asociación, deberán asimismo concurrir al Departamento de Medicina Deportiva de la A.F.A., cuando resulten citados a través del club, a los fines de certificar el “apto médico” correspondiente (Boletín Comité Ejecutivo Nro. 4140 del 16-04-08).

12.6. Seguridad

En todos los partidos de Divisiones Juveniles deberán contratarse 2 (dos) policías uniformados para la seguridad de los mismos.

12.7. Clausura de cancha limitada a la División sancionada, Artículo 81 del Reglamento de Transgresiones y Penas:

Cuando alguna División de club participante en este torneo sea sancionada con clausura de cancha, la programación de la División sancionada deberá realizarse en conjunto con las dos (2) Divisiones que acompañan naturalmente en sus partidos, ejemplo; 4ª, 5ª, y 6ª, y/o 7ª, 8ª y 9ª divisiones respectivamente, en cancha neutral. Esta resolución no se aplicará si el club sancionado decide no presentar la División que tenga clausura de cancha limitada a su división.

12.8. Final incompleto del Campeonato

Si por caso de fuerza mayor el Campeonato se viese impedido de finalizar; la definición del mismo se determinará de la manera que se indica:

Si al momento de suspenderse el Torneo, el club que estuviese ubicado en primer lugar hubiera obtenido la cantidad de puntos que hiciese imposible matemáticamente a otro equipo superar su puntaje habiendo jugado los partidos pendientes en su totalidad, será declarado ganador del certamen.

13. Jornadas en donde no se disputarán fechas del Campeonato

Se hace saber que el día de la Madre, no se programarán partidos de los Campeonatos de la referencia.

14. Invitación a las Divisiones Juveniles de Club de Primera Categoría “B” descendido a la Primera Categoría “C”

A partir del presente año 2015, se invitará por el término de un año a las Divisiones Juveniles de 4ta. a 9na. del club de Primera División “B” que haya descendido a Primera División “C”, con la condición de presentar un predio donde jugar los partidos los días sábados y/o domingos en horario habitual para Divisiones Juveniles, Art. 77° del Reglamento General, sin interferir el normal desarrollo de los campeonatos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino.

15. Participación de los Clubes en las diferentes Etapas del Campeonato

15.1. Se deja expresamente establecido que si los Clubes que intervienen en los Certámenes de Divisiones Juveniles 2015, durante el desarrollo no se presentaran a disputar cualquier partido programado, la entidad quedará excluida en los Torneos del próximo año 2016.

15.2. La disposición señalada en el Punto 15.1. precedente previa ejecución, será evaluada por el Comité Ejecutivo con los correspondientes antecedentes que enviará la Secretaría de Torneos de esta Asociación

Total de fechas: 23